

Lcda. Johanna Feliciano González
ABOGADA-NOTARIO

- CAÍDAS
- ACCIDENTES DE AUTOS
- RECLAMACIONES A SEGUROS



Tel. 787-960-0786

1ª REUNIÓN DE PLANIFICACIÓN CON LA COMUNIDAD

PLANES DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES
RESILIENCIA PLANIFICADA



JUNTA DE PLANIFICACIÓN

La Junta de Planificación, junto al Municipio de **Canóvanas**, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, dueños de negocios, líderes comunitarios y ciudadanía en general a participar del proceso de Planificación con la Comunidad para la revisión del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales a través de la plataforma de video **YouTube**.

Los peligros naturales pueden causar la pérdida de vida y propiedad y tener consecuencias nefastas. La mitigación de riesgos es el esfuerzo de nuestra comunidad por reducir los daños o riesgos ocasionados por peligros naturales mediante el diseño de medidas que reduzcan su impacto.

El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales para los municipios tiene el propósito de guiar al gobierno municipal en el desarrollo y adopción de estrategias dirigidas al manejo de peligros, tales como inundaciones, huracanes, sequías, deslizamientos, terremotos y otros.



ACCEDA A PARTIR DE: 31 JULIO 2020
TRANSMISIÓN EN VIVO A LAS 10:00 AM
ENLACE: <https://youtu.be/DPIMzRkYYac>

CANÓVANAS

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: JP.PR.GOV



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación

Solicitud de autorización presentada a la CEE-Núm. CEE-SA-2019-177, conforme estipulación federal para el fondo HMGP-4339-004- "Hazard Mitigation Grant Program".

AmericanJobCenter®



ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
PONCE

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE
ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL/PONCE
PO BOX 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

AVISO PÚBLICO

REGISTRO DE PROVEEDORES
Año Programa 2020-2021

Según los requerimientos de la Sección 122 (a) (1) (2) (A) (B) (C) (3) de la Ley WIOA todo Proveedor de Servicio de Adiestramiento que interese cualificar para recibir participantes que estudien en su Institución a través de las Cuentas ITAS, tiene que estar certificado por la Junta Local e incluido en la Lista Estatal de Proveedores de Servicios de Adiestramiento del **Programa de Desarrollo Laboral (PDL)**.

Para poder solicitar una Determinación de Elegibilidad (Inicial o Continua) para proveer servicios de adiestramientos, toda Institución debe cumplir con uno de los siguientes requisitos.

- Instituciones postsecundarias que son elegibles para recibir fondos del Título IV del *Higher Education Act of 1965 (HEA)*, por sus siglas en inglés).
- Instituciones que ofrecen programas de adiestramiento bajo el *National Apprenticeship Act (NAA)*.
- Organizaciones de base comunitaria y organizaciones de fé.
- Cualquier otra Institución pública o privada con licencia para operar programas de adiestramientos ocupacionales o a nivel universitario, expedida por el Consejo de Educación de Puerto Rico, del Gobierno de Puerto Rico.

Las instituciones que deseen pertenecer al Registro de Proveedores de Servicios de Adiestramiento del Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce, deben cumplir con el siguiente proceso:

I. Cumplimentar el formulario de Registro de Proveedores de Adiestramientos, el mismo será enviado vía email a partir del día **20 de julio de 2020** a aquellas instituciones que los soliciten al email de la Junta Local de Desarrollo Laboral: juntalocalponce@hotmail.com

II. La fecha límite para devolver los Registros de Proveedores de Servicios con todos los documentos solicitados, vía email, será el **7 de agosto de 2020, hasta las 12:00 a.m.**, al email de la Junta Local de Desarrollo Laboral: juntalocalponce@hotmail.com

III. Se podrá incluir la modalidad u opción de provisión en línea o remota de sus programas, requiriéndose que los mismos contengan componentes necesarios convenientes, recursos, configuraciones y autorización de una agencia acreditadora o si se permite la opción de programas en línea o remoto, de forma contingente en casos de programas presenciales.

IV. Las instituciones interesadas en ofrecer adiestramientos, estas deberán presentar: Seguro Social Patronal y Licencia de Autorización o Renovación vigente, otorgada por el Consejo de Educación de Puerto Rico y otra documentación requerida en el proceso II.

Se les informa a los Proveedores de Servicios que la cantidad de participantes a ser atendidos, estará sujeta a la disponibilidad de fondos.

Para información adicional sobre este asunto, favor de comunicarse a la Junta Local de Desarrollo Laboral Ponce, al teléfono **787-840-2900 ext. 4037 y 4038**.

Sr. Jaime L. Santiago Canet, Ph.D.
Presidente Junta Local (WDB)

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES
CASO-CEE-SA-2020-4647

Nota: Aviso requerido por la Sección 122 (a) (1) (2) (A) (B) (C) (3) de la Ley WIOA, Patrono que ofrece igualdad de oportunidades en el empleo que no discrimina por razones de sexo, edad, color, raza impedimentos físicos y/o creencias religiosas o políticas. Estarán disponibles ayudas auxiliares y servicios para individuos con impedimentos que los soliciten. Nuestro teléfono para personas con impedimentos es el TDD/TTY (787) 844-7879.

Creando Soluciones.
Cambiando vidas.

Búscanos en:

787.767.6710 www.ser.pr